



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Comisión de Control Presupuestario

2009/2073(DEC)

2.2.2010

PROYECTO DE INFORME

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2008, Sección VI – Comité Económico y Social Europeo
(C7-0177/2009 – 2009/2073(DEC))

Comisión de Control Presupuestario

Ponente: Ryszard Czarnecki

ÍNDICE

	Página
1. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO.....	3
2. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	5

1. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2008, Sección VI – Comité Económico y Social Europeo (C7-0177/2009 – 2009/2073(DEC))

El Parlamento Europeo,

- Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2008¹,
 - Vistas las cuentas anuales definitivas de las Comunidades Europeas relativas al ejercicio 2008 – Volumen I (C7-0177/2009)²,
 - Visto el Informe anual del Comité Económico y Social Europeo para la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria sobre las auditorías internas efectuadas en 2008,
 - Visto el Informe anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2008, acompañado de las respuestas de las instituciones controladas³,
 - Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes presentada por el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 248 del Tratado CE⁴,
 - Vista la Recomendación del Consejo de ... (xxx – C7-xxx),
 - Vistos el artículo 272, apartado 10, y los artículos 274, 275 y 276 del Tratado CE, así como el artículo 314, apartado 10, y los artículos 317, 318 y 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas⁵, y, en particular, sus artículos 50, 86, 145, 146 y 147,
 - Vistos el artículo 77 y el Anexo VI de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A7-0000/2010),
1. Concede al Secretario General del Comité Económico y Social Europeo la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del Comité Económico y Social Europeo para el ejercicio 2008;
 2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma

¹ DO L 71 de 14.3.2008.

² DO C 273 de 13.11.2009, p. 1.

³ DO C 269 de 10.11.2009, p. 1.

⁴ DO C 273 de 13.11.2009, p. 122.

⁵ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

parte integrante de la misma al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Justicia, al Tribunal de Cuentas, al Defensor del Pueblo Europeo y al Supervisor Europeo de Protección de Datos, y que disponga su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (serie L).

2. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2008, Sección VI – Comité Económico y Social Europeo (C7-0177/2009 – 2009/2073(DEC))

El Parlamento Europeo,

- Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2008¹,
 - Vistas las cuentas anuales definitivas de las Comunidades Europeas relativas al ejercicio 2008 – Volumen I (C7-0177/2009)²,
 - Visto el Informe anual del Comité Económico y Social Europeo para la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria sobre las auditorías internas efectuadas en 2008,
 - Visto el Informe anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2008, acompañado de las respuestas de las instituciones controladas³,
 - Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes presentada por el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 248 del Tratado CE⁴,
 - Vista la Recomendación del Consejo de ... (xxx – C7-xxx),
 - Vistos el artículo 272, apartado 10, y los artículos 274, 275 y 276 del Tratado CE, así como el artículo 314, apartado 10, y los artículos 317, 318 y 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas⁵, y, en particular, sus artículos 50, 86, 145, 146 y 147,
 - Vistos el artículo 77 y el Anexo VI de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A7-0000/2010),
1. Constata que en 2008 el Comité Económico y Social Europeo (CESE) disponía de créditos de compromiso por un importe de 118 millones de euros (116 millones de euros en 2007), con un porcentaje de utilización del 95,64 %, similar a la media de las demás instituciones (95,67 %);

¹ DO L 71 de 14.3.2008.

² DO C 273 de 13.11.2009, p. 1.

³ DO C 269 de 10.11.2009, p. 1.

⁴ DO C 273 de 13.11.2009, p. 122.

⁵ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

2. Constata que el Tribunal de Cuentas Europeo indicó en su Informe anual que la auditoría no dio lugar a observaciones significativas con respecto al CESE;
3. Constata un pequeño aumento en el número de puestos de trabajo permanentes (700 puestos en 2008; 695 puestos en 2007) asignados al CESE, así como que casi todos estos puestos se han cubierto (14 vacantes en 2007; 8 vacantes en 2006); acoge favorablemente la adopción y aplicación del plan a medio plazo (estrategia 2008-2013) para promover la igualdad de oportunidades y la diversidad en la Secretaría, en particular, mediante la introducción generalizada en el futuro del horario flexible, así como un plan de formación a medio plazo (2008-2010) y el desarrollo de una política de movilidad del personal; espera recibir los informes sobre los avances en la política de recursos humanos;
4. Recuerda la observación formulada por el Tribunal de Cuentas Europeo en el Anexo 11.2 de su Informe Anual en relación con la diferente aplicación por parte del CESE (y del Parlamento) de las disposiciones del Estatuto de los funcionarios en lo referente al factor multiplicador; señala que, de este modo, el CESE concede a su personal una ventaja financiera de la que no disfruta el personal de otras instituciones, lo que resulta en gastos más elevados; reitera que todas las instituciones deberían interpretar y aplicar las disposiciones del Estatuto de los funcionarios relativas al factor multiplicador de la misma forma; toma nota de la intención del CESE de adaptar sus prácticas a la sentencia que dicte el Tribunal de la Función Pública;
5. Acoge favorablemente la aplicación del Acuerdo de Cooperación Administrativa entre el CESE y el Comité de las Regiones (CdR) para el periodo 2008-2014, y pide al CESE y al CdR que le informen de los progresos realizados en la armonización de sus normas de control interno, así como sobre los procesos financieros relevantes relativos a los servicios conjuntos; toma nota de la solución, satisfactoria para ambas partes, de atribuir la verificación en los servicios conjuntos a un Comité u otro, en función del «origen» del ordenador responsable;
6. Recuerda que la disociación resultante del Acuerdo de Cooperación Administrativa no debe afectar al presupuesto, y queda a la espera de la revisión intermedia del Acuerdo, prevista para 2011, y, como parte de la misma, un análisis conjunto del CESE y del CdR;
7. Acoge favorablemente los resultados de la evaluación de los «miniacuerdos» de cooperación en los ámbitos afectados por la disociación, realizada conjuntamente por el CESE y el CdR y, en particular las conclusiones de que la nueva estructura de gobernanza ha mejorado la cooperación administrativa entre los Comités, que los servicios disociados han mantenido su calidad y aumentado su eficacia, y que no han sido necesarios recursos presupuestarios adicionales; toma nota, asimismo, de la conclusión de que algunos aspectos prácticos de la cooperación deben mejorar en el futuro;
8. Acoge favorablemente los esfuerzos del CESE en el ámbito de la cooperación interinstitucional en el sector de las tecnologías de la información y, en particular, las negociaciones del CESE y del CdR con la Comisión sobre el uso del sistema de gestión de personal Sysper2;
9. Toma nota del compromiso del CESE en lo que se refiere a los controles, y en particular señala que las normas internas del CESE prevén una verificación sistemática *a priori*,

reforzada por controles aleatorios *a posteriori*, en particular en los sectores de gran volumen;

10. Celebra el buen funcionamiento del comité de auditoría del CESE, las auditorías realizadas y el seguimiento de los planes de acción acordados, así como la continuación del desarrollo de indicadores de actividad y rendimiento claves (KAPI) en 2008, realizado por la Unidad de Auditoría Interna, y la buena disposición del CESE para ayudar a otras instituciones con información sobre la experiencia obtenida con el desarrollo de KAPI;
11. Recuerda que los miembros del CESE no declaran sus intereses económicos ni revelan información pertinente sobre aspectos tales como las actividades profesionales declarables y los puestos o actividades remunerados; reitera su propuesta de que el CESE establezca esta obligación para sus miembros;
12. Constata que el grupo *ad hoc* creado por la Mesa del CESE para elaborar propuestas sobre la revisión del estatuto financiero de los Miembros ha concluido sus trabajos, y que la propuesta está siendo examinada por los organismos relevantes; insta al CESE a que le comunique los resultados del proceso;
13. Reitera su observación de que las normas en materia de contratación pública del Reglamento financiero son excesivamente complicadas para las instituciones más pequeñas; recuerda a la Comisión su petición de que consulte ampliamente al CESE cuando realice los trabajos preliminares a la elaboración de futuras propuestas de modificación del Reglamento financiero, con el fin de tener plenamente en cuenta los intereses del CESE;
14. Felicita al CESE por la calidad de su informe anual de actividades, y celebra la inclusión del seguimiento de las anteriores decisiones del Parlamento sobre la aprobación de la gestión.